



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1502/08

MSH

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 MAR 2023

**VISTO:** la solicitud de prórroga formulada por CANTERAS CHOCA S.R.L., respecto del título minero Concesión para Explotar, otorgado por un plazo de 10 (diez) años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, afectando los padrones N° 4.269, 12.299 y 12.301, ubicados en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, abarcando un área total de 16 hás 6350 m<sup>2</sup>;-----

**RESULTANDO:** I) que el mencionado título fue otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de diciembre del 2010, a María Lidia Sozzo Rodríguez, el Acta de Toma de Posesión se labró con fecha 14 de septiembre de 2011;-----

II) que por Resolución N° 192/11, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 1 de junio de 2011, se modificó la parte dispositiva de la citada Resolución, en el sentido de disponer que afecta los padrones N° 4.269 (p), 12.299 (p) y 12.301;-----

III) que por Resolución N° 717/14, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 28 de abril del 2014, se autorizó la cesión del título minero Concesión para explotar a favor de CANTERAS CHOCA S.R.L.; -----

IV) que en dicha Resolución se dispuso "*Autorízase a la Sra. MARÍA LIDIA SOZZO RODRÍGUEZ a ceder a favor de CANTERAS CHOCA S.R.L., hasta el día 13 de setiembre de 2021...*"; cuando no procedía establecer plazo alguno, por lo que la Sala de Abogados del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugirió modificarla en el sentido de eliminar dicho plazo;-----

V) que por Resolución N° 867/17, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 29 de noviembre del 2017, se amplió el área afectada a un total de 44 hás 9.156 m<sup>2</sup> a los padrones N° 12.299 (p), 4.269 (p), 12.301, 12.300, 2.952 y 4.250; -----

As 040

VI) que por Resolución N° 753/20, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 27 de julio del 2020, se amplió a los efectos de incluir piedra partida en la Concesión para explotar;-----

VII) que la Dirección Nacional de Minería y Geología controló el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable y elevó las actuaciones a los efectos de otorgar la prórroga solicitada;-----

VIII) que los informes de División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones de fechas 31 de agosto de 2021 y 6 de mayo de 2022 dan cuenta de lo siguiente "*De acuerdo a lo comunicado por la firma, las reservas de tosca están agotadas*", por lo cual los minerales que se deben incluir en la prórroga del título minero solicitada son balasto y piedra partida;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología da cuenta de los requisitos cumplidos por la solicitante, sugiriendo otorgar la prórroga solicitada;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere modificar la Resolución Ministerial N° 717/14, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 28 de abril de 2014, en el sentido de eliminar únicamente el plazo consignado en su numeral 1° y otorgar la prórroga solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, y lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería; -----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **R E S U E L V E:**

**1°.-** Modifícase la Resolución N° 717/14, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 28 de abril de 2014, únicamente en el sentido de eliminar el plazo consignado en su numeral 1°.—

**2°.-** Otórgase la prórroga solicitada por el plazo de 15 (quince) años, del título minero Concesión para Explotar concedido por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de diciembre de 2010, a favor de María Lidia Sozzo Rodríguez por un plazo



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1502/08

de 10 (diez) años, modificada por Resolución N° 192/11 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 1 de junio de 2011, cedido en favor de CANTERAS CHOCA S.R.L., por Resolución N° 717/14, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de 28 de abril de 2014, respecto de un yacimiento de balasto y piedra partida afectando los padrones N° 12.299 (p), 4.269 (p), 12.301, 12.300, 2.952 y 4.250 ubicados en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, abarcando un área total de 44 Hás y 9.156m<sup>2</sup>.-----

**3°.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

AG/es

LACALLE POU LUIS

**BEATRIZ ARCIMON**  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia